



Periódico Oficial



# Gaceta



## Municipal

Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal

10 de agosto del año 2020 / Año II, Tomo Núm. 53

### SUMARIO:

- |    |  |         |
|----|--|---------|
| 1. | Campaña de apoyo al personal del sector salud derivado de la contingencia sanitaria 2020.  | pp. 3-4 |
| 2. | Aprobación del cuarto punto del orden del día, de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de Coacalco de Berriozábal y adición de la fracción XXII bis al artículo 22, así como los artículos 154 bis y 154 ter, del Bando Municipal de Coacalco de Berriozábal 2020 y los transitorios correspondientes, para hacer obligatorio el uso de cubre bocas en el territorio Municipal, en congruencia con la Recomendación General 2/2020 sobre el uso de cubrebocas para garantizar el derecho a la protección de la salud frente al covid-19. | PP. 5-8 |



# Coacalco



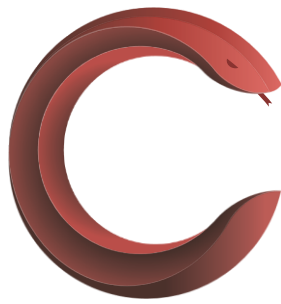
Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía



# Coacalco



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía



# Coacalco



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía

## INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021

**C. Darwin Renán Eslava Gamiño**

Presidente Municipal

**Profa. María Esther Rodríguez  
Hernández**

Síndico Municipal

**Lic. Blanca Andrea Ríos Hernández**

Segunda Regidora

**C. María Esmeralda Endoqui Espinosa**

Cuarta Regidora

**C. Maricela Cervantes Díaz**

Sexta Regidora

**C. Oscar Amin Moreno Lojero**

Octavo Regidor

**Ing. Armando Hernández Lucio**

Décimo Regidor

**Lic. Frida del Carmen Sanchez Paredes**

Décimo Segunda Regidora

**C. Christian Jesús Rodríguez Jiménez**

Primer Regidor

**Lic. Héctor Mosqueda González**

Tercer Regidor

**C. Elías Calderón Ortiz**

Quinto Regidor

**Lic. Enrique Jhovany Morelos Rosas**

Séptimo Regidor

**Méd. Mishell Herrera Alvarado**

Novena Regidora

**Mtro. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo  
Rojas**

Décimo Primer Regidor

**C. Yadira Mayaly Cruz Ramírez**

Décimo Tercera Regidora





# Presentación



El Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracción II y III y artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional y el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento, para dar la difusión del bando municipal, los reglamentos municipales, el presupuesto de egresos, los acuerdos tomados por el ayuntamiento, disposiciones de observancia general y otros asuntos de interés público, dan a conocer el Órgano Oficial denominado Gaceta Municipal.



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 31 de julio del año dos mil veinte, aprobó el siguiente acuerdo:

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA “CAMPAÑA DE APOYO AL PERSONAL DEL SECTOR SALUD DERIVADO DE LA CONTINGENCIA 2020” EN EL PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON EL OFICIO SAPASAC/DG/0150/2020. -----**

por UNANIMIDAD de votos, resultó el siguiente: -----

**ACUERDO** -----

De conformidad con los artículos 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 116, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; artículos 32 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Coacalco aprueba y expide: -----

**PRIMERO:** Se aprueba la Condonación del 100% en el pago de derechos por el suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del ejercicio fiscal 2020, a médicos y enfermeras que se encuentren actualmente laborando en el sector salud en los siguientes términos:

**Requisitos:**

1. presentar último recibo de pago por derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado
2. Acreditar que actualmente labora como médico o enfermero en el sector salud
3. Acreditar que habita en el domicilio donde solicite la condonación o exención de pago.

**Términos:**



El descuento se aplicará al 100% en la contribución y accesorios generados en el ejercicio fiscal 2020 y se aplicará únicamente si se encuentra al corriente con sus contribuciones hasta el tercer bimestre del ejercicio fiscal 2020.

**SEGUNDO:** La presente campaña estará vigente a partir de su publicación en Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del 2020.

---

Así lo tendrá entendido el Presidente Municipal Constitucional, Darwin Renán Eslava Gamiño haciendo que se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

**C. Darwin Renán Eslava Gamiño**  
**Presidente Municipal**  
**(rúbrica)**

**Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(rúbrica)**



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 31 de julio del año dos mil veinte, aprobó el siguiente acuerdo:

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.** -----

Por MAYORÍA de votos, con doce votos a favor y tres votos en contra, resultó el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 115, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 5 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.72Ter del Código Administrativo del Estado de México, y 55 del Reglamento de Salud del Estado de México y en congruencia con la recomendación general 02/2020 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal aprueba y expide:

**PRIMERO:** Se aprueba en lo general el cuarto punto del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Derechos Humanos con la reserva en lo particular del resolutivo segundo del cuarto punto del acta antes referida, mismo que constará en el acta de Cabildo de la Sesión.

**SEGUNDO:** Se aprueba la propuesta de adición de la fracción XXII bis al artículo 22, así como los artículos 154 bis y 154 ter, del Bando Municipal de Coacalco de Berriozábal 2020 y los transitorios correspondientes, para hacer obligatorio el uso de cubre bocas en el territorio municipal, en congruencia con la "Recomendación General 2/2020 sobre el uso de cubrebocas para garantizar el derecho a la protección de la Salud frente al COVID-19", en los siguientes términos:



Se adiciona la fracción XXIII bis al artículo 22 del Bando Municipal de Coacalco de Berriozábal 2020, para quedar como sigue:

**Artículo 22.** Son obligaciones de las y los habitantes y del Municipio, las siguientes:

...

XXIII bis. Cumplir con las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que establezca las autoridades sanitarias Federales, Estatales y Municipales competentes además de las medidas establecidas en el presente Bando.

Se adiciona la Sección Séptima y los artículos 154bis y 154ter al TÍTULO NOVENO del Bando Municipal de Coacalco de Berriozábal 2020, para quedar como sigue:

### **Sección Séptima**

#### **Infracciones a las Disposiciones que Regulan la Salud Pública.**

**Artículo 154 bis.** Son infracciones a las Disposiciones que Regulan la Salud Pública:

I. No usar cubrebocas o careta cuando por cualquier motivo se transite o se encuentre en cualquier espacio público dentro del Municipio, de uso común o libre tránsito tales como plazas, áreas verdes o comunes, jardines, senderos, calles, avenidas interiores, tianguis, bazares, áreas deportivas, de recreo o esparcimiento; en Inmuebles públicos destinados a la prestación de servicios públicos; inmuebles privados de acceso público, tales como plazas comerciales, mercados, templos religiosos de cualquier denominación y cualquier otro destinado a la prestación de actividades comerciales, sociales, gubernamentales y educativas; o en vehículos de transporte público o concesionado. Esta disposición será observable hasta que la autoridad sanitaria Federal y/o Estatal determine el estado de contingencia sanitaria.

Para la imposición de sanciones a la presente infracción, se estará a lo previsto en las fracciones I y II del artículo 141 del presente Bando y en caso de reincidencia tendrá como sanción, actividades de apoyo a la comunidad establecidas en el artículo 143 de este Bando, garantizando en todo momento el respeto irrestricto, protección y garantía de los derechos humanos de los probables infractores por parte de , los elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como las autoridades municipales de verificación.





II. No adoptar las medidas sanitarias establecidas por las autoridades Federal y Estatal para el regreso seguro a las actividades económicas y sociales por parte de los propietarios, representantes o empleadores de las unidades económicas, puestos fijos y semifijos del municipio. esta disposición será observable cuando la autoridad sanitaria Federal y/o Estatal determine el estado de contingencia sanitaria.

**Artículo 154 ter.** Como autoridad de primer contacto, los elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como las autoridades municipales de verificación, tendrán la función de supervisar el uso de cubrebocas y las medidas correspondientes que deban adoptar; ambos estarán facultados para realizar el apercibimiento verbal correspondiente; en caso de que la persona no atienda el exhorto realizado, los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública deberán remitir al probable infractor a la Oficialía Calificadora.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Coacalco de Berriozábal.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del tercer día hábil siguiente de su publicación.

**TERCERO.** El presente acuerdo se hará de conocimiento a la ciudadanía a través de los medios de comunicación oficial (estrados, redes sociales, página web, etc.) del Gobierno Municipal, Campañas de concientización o cualquier otro medio que se estime pertinente, así como a través de los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados del Municipio para su difusión.

**CUARTO:** En coordinación con la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y las autoridades sanitarias correspondientes, se capacitará a los servidores públicos de las corporaciones policiales y de protección civil, así como los que estén encargados de verificar el cumplimiento de las medidas preventivas, para que se conduzcan con pleno respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

---

**TERCERO:** Publíquese el Presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo tendrá entendido el Presidente Municipal Constitucional, Darwin Renán Eslava Gamiño haciendo que se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.



**C. Darwin Renán Eslava Gamiño**  
**Presidente Municipal**  
**(rúbrica)**

**Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(rúbrica)**



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó los puntos de acuerdo contenidos en la presente Gaceta y ordenó su publicación.

